



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 344-2015-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 017-2015-GRA/VPR mediante el cual la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Arequipa sugiere Reconformar la Comisión Especial de Cautela, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de febrero, Vigo & Asociados Sociedad Civil solicita la aplicación de los servicios, indicando que habiendo tenido supervisión por parte del Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General de la Contraloría General de la República, donde una de sus conclusiones, es la sugerencia de incorporar la Unidad Ejecutora Significativa y en consecuencia Auditoría Completa de informes independiente a las Unidades Ejecutoras "EDUCACION SUR" y "HOSPITAL HONORIO DELGADO" además de la participación del Ingeniero Civil por un periodo de 30 días hábiles con la finalidad de cubrir el mayor alcance de las obras ejecutadas. Como consecuencia de ello, el reajuste de honorarios por un importe de S/. 88.500 sin incluir IGV más s/. 51.200 por gastos de viáticos hospedaje y pasajes de los profesionales adicionales que se necesitan para realizar dicho trabajo.

Que, con Oficio N° 015-2015-GRA/VPR, la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Arequipa, indica que es importante que la Contraloría General de la República, señale al Gobierno Regional de Arequipa, la necesidad de dicha ampliación de contrato, considerando que los montos son altos y serán abonados por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que con Oficio N° 091-2015-GRA/ORCI del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, señala la necesidad de ampliar los servicios de Control de la Sociedad Auditora, como bien dice en el petitorio de la empresa, constituye una recomendación, la misma que tiene que resolverse mediante una acta de entendimiento entre la Entidad y la firma Auditora, en la que se sopesen la razonabilidad de la propuesta de los auditores externos, con los alcances, costos y presupuestos ofertados y aceptados en suscripción de contrato inicial, con certificación presupuestal respectiva y previa opinión de la Comisión de Cautela del Gobierno Regional, la entidad, deberá solicitar al Departamento de Sociedades de Auditoría autorización para la suscripción de la adenda correspondiente.

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 636-2014-GRA/PR de fecha 13 de agosto del 2014, se designó a la Comisión Especial de Cautela para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 del Gobierno Regional de Arequipa y habiéndose presentado algunos cambios al ingreso de la nueva Gestión al Gobierno Regional de Arequipa, es necesario la Reconformación de la misma.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que:

"El titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado. (...) conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del



Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe.

En el párrafo precedente es de verse que los integrantes para conformar la nueva Comisión Especial de Cautela sugerida por la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Arequipa, cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 8º del Reglamento de Sociedades de Auditoría.

Con Informe N° 490-2015 GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO .- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para continuar con la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 del Gobierno Regional de Arequipa, siendo a la fecha realizada por la Sociedad Auditora **VIGO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, conformada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Marco Revilla Huaraca	Abogado	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - quien la presidirá	No Laboró
Ismael Lavilla Torres	Abogado	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional	No Laboró
Zacarías Madariaga Coaquira	Ingeniero Químico	Jefe de la Autoridad Regional del Medio Ambiente	No Laboró

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los UN (01) días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Quince.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL